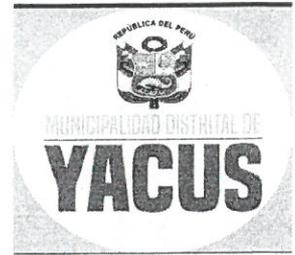


AT



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PIP “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE YACUS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS, CON CUI 2454577

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, con RUC N° 20146008845, domicilio legal en Jirón General Prado N° 750 Huánuco- Huánuco- Huánuco debidamente representada por su alcalde Ing. **JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA** identificado con DNI N° 22486638 a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; Y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS** que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, representado por su Alcalde Distrital Econ. Epifanio C. Esteban Alvarado, identificado con DNI N° 22494751, domicilio legal Jr. La Unión MZ “H” Lote 01, Plaza de Armas Yacus, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General , aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE YACUS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, CON CUI 2454577, en adelante denominado **EL PROYECTO**, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUS
PROVINCIA DE HUÁNUCO
Excmo. Epifanio C. Esteban Alvarado
ALCALDE
DNI: 22494751



CLÁUSULA TERCERA: DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es la Unidad Ejecutora de la Inversión de EL PROYECTO, quien, bajo responsabilidad, debe desarrollar y concluir su ejecución, conforme a lo previsto en el expediente técnico del presente convenio, en versión impresa y digital.

CLÁUSULA CUARTA: COSTO Y FINANCIAMIENTO

4.1. El monto de inversión total de EL PROYECTO es de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 62/100 SOLES (S/. 726,432.62).

4.2. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL financiará según disponibilidad presupuestal, el monto de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 300,000.00).

CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSO DE RECURSOS

Los recursos que se indican en el numeral 4.2 de la cláusula precedente del presente Convenio, serán puestos a disposición de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de conformidad con los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- Realizar las gestiones del caso para la transferencia de los recursos que se indican en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

- A la firma del presente Convenio, deberá presentar el cronograma de ejecución de EL PROYECTO, el mismo que constata en el expediente Técnico, el cual forma parte del presente Convenio.
- Garantizar la correcta ejecución de EL PROYECTO, conforme a la normatividad sobre la materia.
- Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución de EL PROYECTO, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio.
- Respecto a la ejecución de EL PROYECTO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL remitirá a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con el carácter de Declaración Jurada Informes mensuales, en versión impresa y digital, debiendo remitirse suscritos por el Alcalde.
- Mantener en sus archivos, por un periodo no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, los libros, registros y toda documentación que



sustenten las operaciones realizadas con cargo a los recursos de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

- f) Mantener en sus archivos, por un periodo no menor de diez años posteriores a la finalización del Convenio, el estudio de pre inversión de EL PROYECTO con el cual se obtuvo su viabilidad, los expedientes técnicos y cualquier otra documentación vinculada a la ejecución de EL PROYECTO.
- g) Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios de la Municipalidad Provincial, para ejecución física y financiera del PROYECTO, así como su acceso a los registros y documentos que se estimen pertinentes.
- h) Suscribir, de ser el caso, las actas de compromiso que correspondan, a fin de asegurar la ejecución y sostenibilidad de EL PROYECTO, así como las actas de entrega, recepción, liquidación y transferencia valorizada, conforme a la normatividad vigente.
- i) Informar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL de las modificaciones que sufriera el cronograma de ejecución de EL PROYECTO, establecido en el Plan de Ejecución con la sustentación correspondiente.
- j) A la finalización de EL PROYECTO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL presentará el informe de Cierre de acuerdo al Formato N° 9 Invierte. Pe.

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN

CLAUSULA SEPTIMA: CASOS DE INCUMPLIMIENTO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL será notificada a la ocurrencia de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si modifican los parámetros contemplados en el estudio de pre inversión con el cual fue seleccionado para su cofinanciamiento, sin haber realizado la revaluación correspondiente conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b) Si no cumple con el cronograma de ejecución, en un 40% para la ejecución física programada o en un 50% para la ejecución financiera según lo programado para cada periodo mensual, salvo que el retraso se deba a causas de fuerza mayor o que el cronograma de ejecución se hubiese modificado con aceptación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- c) El incumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones previstas en este convenio.



